

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la seguridad social de primera de primera instancia, interpuesto por **DIEGO DUQUE ESCOBAR** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2019-369)** informando que mediante auto de sustanciación 353 del veintiséis (26) de febrero 2021, se fijó fecha para realización de audiencia el día 29 de noviembre del año que avanza a las 08:30 a.m. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 532

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura creó un Juzgado Laboral del Circuito en Manizales con carácter transitorio desde el 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, para conocer de los procesos de nulidad o ineficacia del traslado pensional, reliquidación de pensiones, de estabilidad laboral reforzada, de pensiones de vejez y sobrevivientes.

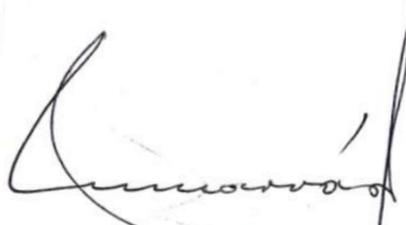
Con el fin de hacer efectiva la medida de descongestión, se reprogramarán todas las audiencias relacionadas con dichos temas, a fin de realizar las diligencias necesarias para poder enviar los procesos al Juzgado de descongestión, y que así se haga efectiva dicha medida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los criterios definidos en el Acuerdo antes mencionado, se dispone fijar como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **SIETE (07) DE**

ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM.).

Una vez se realice la audiencia se enviará el expediente al Juzgado Laboral del Circuito en descongestión para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 050 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 23 de marzo de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria